



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 012-2023-A-MDP/T.

Pocolay, 09 MAYO 2023

VISTOS:

El Memorando N° 184-2023-A-MDP-T, emitido por el despacho de Alcaldía, Informe N° 230-2023-GAJ-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 0620-2023-DALS-GDUI-MDP-T, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura y el Informe N° 0199-2023-SGPUC-GDUI-MDP-T, emitido por la Sub Gerente de Planeamiento Urbano y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con la política y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, de fecha 02 de Diciembre del año 2010, prescribe que: *la Municipalidad Distrital es competente de la jurisdicción donde se presta el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, encargada de autorizar, controlar y supervisar dicho servicio así como de aplicar las sanciones por infracción al presente reglamento y a las disposiciones complementarias que dicte en ejercicio de su función reguladora del servicio especial;*

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo, siendo el Alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, el artículo 20°, numeral 6, es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, a su vez, el artículo 43 establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, en mérito al principio de legalidad, prescribe el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de la facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas; su incumplimiento acarreará su nulidad de pleno derecho conforme al numeral 1 del artículo 10 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2020-MDP-T, de fecha 16 de octubre del 2020, el pleno del concejo municipal de Pocolay, aprobó el reglamento para la prestación del servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos motorizados o no motorizados del Distrito de Pocolay.

Que, de acuerdo al artículo 72° del Reglamento para la Prestación del Servicio de Transporte Público Especial de vehículos motorizados o no motorizados del Distrito de Pocolay. Señala que el Inspector Municipal de transporte es designado y autorizado mediante documento de alcaldía, encargada de verificar el cumplimiento del presente reglamento y demás disposiciones emitidas por la Municipalidad relacionadas al transporte.

Que, mediante Informe N° 0620-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de fecha 22 de marzo del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en atención al Informe N° 0199-2023-SGPUC-GDUI-MDP-T,





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 072-2023-A-MDP/T.

Emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, la cual solicita que Alcaldía designe al Inspector Municipal de Transporte de la Municipalidad Distrital de Pocolay, por lo que remite los actuados a fin que sean derivados al despacho de Alcaldía.

Que, con Informe N° 230-2023-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 02 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando la designación del Inspector Municipal de Transporte conforme al Art. 72 del Reglamento para la Prestación del Servicio de Transporte Público Especial de vehículos motorizados o no motorizados del Distrito de Pocolay aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 014-2020-MDP-T, de fecha 16 de octubre del 2020.

Que, con Memorando N° 184-2023-A-MDP-T, de fecha 04 de mayo del 2023, emitido por el despacho de Alcaldía, se designa a la Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro, como Inspector de Transporte y se dispuso la proyección del acto resolutivo;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha a la Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro, **COMO INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY**, según el Reglamento para la Prestación del Servicio de Transporte Público Especial de vehículos motorizados o no motorizados del Distrito de Pocolay.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a las áreas correspondientes, el fiel y estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la publicación de la presente resolución en la portal web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano: www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
ALCALDÍA
HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE